



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 287/19
Sucre, 10 de julio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: RCS 001/2019-2020, de 09 de julio de 2019, el Sr. Luis Fernando Rojas Bejarano, PRESIDENTE ROTARY CLUB SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, el día jueves 11 de julio de 2019 a hrs. 16:00, con la finalidad de realizar el CONCURSO DE DIBUJO CALLEJERO, destinado a promocionar el talento artístico de los niños de la calle, misma que está organizada por el INTERACT CLUB SUCRE, institución conformada por niños y jóvenes entre los 12 y 18 años de edad.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Luis Fernando Rojas Bejarano, PRESIDENTE ROTARY CLUB SUCRE, el día jueves 11 de julio de 2019 a hrs. 16:00, con la finalidad de realizar un CONCURSO DE DIBUJO CALLEJERO destinado a promocionar el talento artístico de los niños de la calle, misma que está organizada por el INTERACT CLUB SUCRE, institución conformada por niños y jóvenes entre los 12 y 18 años de edad, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

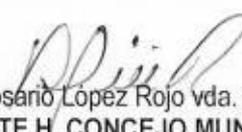
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO en favor del Sr. Luis Fernando Rojas Bejarano, PRESIDENTE ROTARY CLUB SUCRE, con la finalidad de realizar el CONCURSO DE DIBUJO CALLEJERO, destinado a promocionar el talento artístico de los niños de la calle, misma que está organizada por el INTERACT CLUB SUCRE, institución conformada por niños y jóvenes entre los 12 y 18 años de edad, a realizarse el día jueves 11 de julio de 2019 a hrs. 16:00, Sujeto a una Agenda Especial, para los fines administrativos.

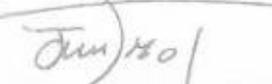
ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




 Sra. Juana Maldonado Picha
 CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.